

EL DEFENSOR DE GRANADA

DIARIO INDEPENDIENTE

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificadas, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición o concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vengán de donde vinieren con combatidos razonada y energicamente.

Este periódico dedica con preferencia su atención a la cultura popular, a la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escapa nada ni ningún sacrificio que sirva de estímulo a sus lectores; está consagrado especialmente al estudio de la defensa de los intereses de Granada y su provincia; y se ha hecho así de todas las maneras justas que se le dirigen. La Redacción no se solidariza de los artículos que publican con la firma o iniciales de sus autores. No se devuelven los originales artículos y comunicaciones que no nos envíen, aunque nos sea de publicidad en el período.

ESTADÍSTICAS

Granada, un mes.	175 pes.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del En N. y O. de Africa, un trimestre, (pago anticipado).	6
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado).	1750
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado).	20
En las posesiones españolas de Occiaia; un semestre (id. id.).	30

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR:
LUIS SKCO DE LUCENA

Oficina de Imprenta: Calle de Buenavista, 6.

EMPLAZAM. SUETOS de día 10 céntos; del mes corriente, 25; de meses anteriores, 1 peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ANUNCIOS.—Tarifa: 5 céntos de peseta línea en la 4.ª plana.—25 céntos. línea en la 3.ª.—50 céntos, después de la Miscelánea.—1 pta. en la 1.ª (pago anticipado)

ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción a una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª.—40 en la 1.ª (pago anticipado).

COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 a 50 pesetas línea, a juicio del Director (Pago anticipado)

Protexamos.

La ligereza con que el Ayuntamiento ha procedido en el asunto, de que ya nos hemos ocupado, referente al impuesto de capitación, y su pertinacia en sostener el ruinoso acuerdo de incluir en los presupuestos de la ciudad el importe de un crédito que la ciudad no puede reconocer y que, por lo tanto, no debe consignarse en su pasivo, nos obligan a tratar nuevamente esta cuestión, ratificando nuestra protesta y reiterando nuestra demanda de que el cabildo rectifique el error en que incurre con grave daño de los intereses locales y seguramente porque aquellos de sus miembros que están en el deber de ilustrarlo, no lo han hecho con la meditación y el estudio que la importancia del caso requería.

Para que el lector forme exacto juicio de la improcedencia del acuerdo, de la negligente y defectuosa tramitación con que se ha llevado el asunto y de la gravedad que entraña, recordaremos sus fundamentos. En 1869, siendo ministro de Hacienda el Sr. Figuerola, el gobierno provisional hubo de establecer un impuesto, que se ha llamado de capitación, porque fué regulado por el número de habitantes que en cada pueblo había. El Ayuntamiento de Granada por motivos que, según dicen, se ignoran en este centro oficial, dejó de percibir el impuesto; y no lo cobró. El Gobierno, por su parte, desentendiéndose de esta circunstancia, exige el pago de lo que el Municipio debió percibir y que asciende a la suma de 382369 48 pesetas.

En tal estado las cosas, se recibe en el Ayuntamiento una nueva comunicación de la Hacienda; la Comisión municipal del ramo dictamina que se acepte la liquidación formulada por el Delegado, con protexta sobre el crédito referido, sin perjuicio de incluirlo por sextas partes en el Presupuesto; y llevado a cabildo esie monstruoso dictamen en el que se acepta la liquidación, acuérdase luego protextar y por último incluir el crédito en el Presupuesto, lo que equivale a declarar que sí, que nó y que qué se yó al mismo tiempo, el cabildo, sin meterse en dibujos, aprobó de una plumada.

¿Háse visto algo más deformé?

Si se acepta la liquidación, según la cual el Ayuntamiento debe 382.369 48 pesetas por el impuesto de capitación ¿cómo cabe protestar sobre lo aceptado?

Y si el Ayuntamiento protexta, si tiene conciencia de que no hay derecho para exigir a Granada el pago de ese crédito, ¿cómo lo incluye en su presupuesto de gastos? ¿Cómo lo carga en su pasivo, reconociendo, por este solo acto que anula todas las protextas habidas y por haber, la legitimidad de la reclamación que el Gobierno le dirige? ¿Pues no sabe que el mayor argumento, la prueba más fehaciente, contra la negación de un crédito, es la que constituye el cargo del mismo crédito en los libros de contabilidad. Ante errores de tal calibre, y de obcecación tan funesta, no volvemos de nuestro asombro cuando recordamos la tranquilidad del cabildo ratificando ayer un acuerdo, por el que, sin que lo impidan inútiles y platónicas protextas, con el hecho simple de incluir en los presupuestos la mencionada suma, se reconoce legal y solemnemente al Estado un crédito que no tiene y se arroja sobre los hombros del pobre pueblo granadino una carga insostenible.

Lo que debe hacer un síndico.

El síndico del Ayuntamiento, Sr. Duran Lerchundi, que a falta de otros temas de más grande interés para el Municipio, ha dado en la flor de enderezar todos los días, desde el escaso concejil que ocupa, una catilinaria contra la prensa, ocupase ayer en censurar la campaña que, en justa defensa de los intereses granadinos tan gravemente lastimados, ha hecho EL DEFENSOR con motivo del ruinoso acuerdo que con el impuesto de capitación se relaciona.

Esto, que no nos molesta lo más mínimo, porque el Sr. Duran ha disparado con palabras y no con razones, que son las únicas que duelen, nos ha producido sí grande extrañeza, porque no esperábamos nosotros que

quien tanta responsabilidad ha contraído en la cuestión que nos ocupa, tuviese tan expedito el discurso para criticar el proceder de un periódico que, en esta ocasión, ha ejercitado, según su leal saber y entender, las funciones de revisión y censura que competen a todos los ciudadanos y que, en los ayuntamientos, el artículo 56 de la Ley Municipal al Síndico confía, cosa que el señor Duran Lerchundi puede saber, pero que, según resulta de los hechos, no debe haberla recordado, con grave perjuicio de los intereses de Granada.

En efecto, por la historia que acabamos de hacer, en el artículo anterior, del asunto en que tan ligeramente ha procedido el Ayuntamiento, comprenderán los lectores que en el fondo de lo que trata es de una cuestión de responsabilidad administrativa; y en la forma la falta más trascendental que a primera vista se descubre, es una falta de trámite: el informe razonado, que de su revisión y censura de la cuenta, debió hacer, según previene la Ley, el señor Síndico. Si este, cumpliendo la prescripción legal, hubiera estudiado, revisado y censurado la cuenta de la Hacienda, tal vez hubiese visto el fondo del problema y evitado al Ayuntamiento la funesta caída que acaba de dar.

Pero ya que él no lo ha hecho, nosotros vamos a demostrarle que es lo que el síndico del Ayuntamiento ha debido hacer é informar en justa defensa de los lesionados intereses del pueblo de Granada.

Exige el Gobierno a esta ciudad 382369 48 pesetas a que asciende un impuesto que no ha sido cobrado por el Ayuntamiento ¿no es así? Pues lo primero que a cualquiera se le ocurre investigar, planteada en estos términos la cuestión, lo primero que el señor Síndico, como fiscal de las cuentas, ha debido preguntarse es: ¿Y por qué no se cobró este impuesto?

Formulada esta duda, de las investigaciones que un síndico celoso del cumplimiento de sus deberes como suponemos lo será el señor Durán Lerchundi, hubiera surgido un expediente del que resultaría el por qué no se cobró el impuesto, y por lo tanto de quién sea la responsabilidad, y de quién, en último término, la obligación de pago; además, no se daría el caso, tristísimo y bochornoso, de que, según dice un colega, se ignore aún la causa de que el impuesto no se cobrara.

¿Porqué no se ha incoado el expediente de responsabilidad a que nos referimos y que varias reales órdenes previenen de un modo terminante para estos casos? ¿Dónde están, señor síndico, la censura y la revisión que el artículo 56 de la Ley municipal le encomienda? ¿Cómo ha permitido S. S. que asunto de tal monta se resolviera sin cumplir este trámite necesario, absolutamente necesario, para acordar en conciencia, en derecho y en justicia?

Del expediente ha podido resultar: que el impuesto no se cobró por ó negligencia del Ayuntamiento que entonces nos administraba ó por faltas de trámite y sanción cometidas en el Gobierno civil ó en Hacienda.

En el primer caso, la responsabilidad respondería personalmente al Ayuntamiento que cometió la negligencia; en el segundo, al Gobierno; pero nunca a Granada, que no hizo resistencia a un pago que no hubo de exigirsele; nunca a este pobre y esquilinado pueblo a quien no defende de la codicia del fisco y sobre el que, mañana, al incluir en sus presupuestos ese gravamen injusto, tendréis que imponer, para nivelar la partida, según previene la Ley, algún arbitrio, alguna nueva exacción que contribuya a desangrarlo.

Ved, señores concejales, lo que habéis hecho y las consecuencias de no haber estudiado, con la profundidad y el detenimiento precisos, tan importante punto; estudiadlo y volved de nuestro acuerdo; realizad este acto de abnegación, y podreis orgulleceros de haber labado vuestros errores en el puro Jordan del patriotismo.

Tánger.

Hoy que Tánger está sirviendo de refugio a muchas familias españolas que, no creyéndose seguras

en España, buscan un asilo pacífico y tranquilo entre las tribus del Rif; hoy que muchos vecinos de las provincias de Málaga, Córdoba y Granada se hallan residiendo en Tánger, vamos a hacer una ligera descripción de aquella parte del Africa, española en otro tiempo!

¡Tánger, residencia pacífica, comparada con España!

Si hace algunos años se hubiese atrevido alguno a profetizar este fenómeno social, es seguro que habría causado la risa y aun la indignación de todo buen español.

La ciudad se halla reclinada en una colina algo elevada, situada en la desembocadura del estrecho de Gibraltar, frente a Tánger, y a unos doce kilómetros de nuestra plaza de Cádiz. De su origen, sólo se sabe que del poder de los vándalos pasó al de los godos españoles, que la abandonaron después, y ocupada por los árabes, fueron duños de ella hasta el año 1471.

Al buscar en la historia antigua el por qué de estas transformaciones sucesivas, por las cuales los pueblos cambiaban de dueño con una rapidez tan extraña como repentina, hay que recurrir a fechas remotas en que todo aparece envuelto en la oscuridad y la duda, y duda y oscuridad es el resultado de nuestras investigaciones. Hoy es otra cosa; para explicar las anexionas que hemos presenciado en pocos años y que ojalá nuestras revueltas políticas no nos hagan partícipes de ellas, basta un pretexto geográfico, una razón de alta política ó un motivo de afinidad. Con cualquiera de estas justas causas, el pueblo más fuerte pasa la toaca brocha de su ambición sobre el mapa de Europa, y borra uno ó más Estados, el todo ó parte de una nación.

En 1472, los portugueses conquistaron la plaza de Tánger, y la poseyeron hasta que Felipe II, a la muerte del cardenal rey don Enrique, alegó sus derechos a la corona lusitana, y sometió por las armas a los que por la fuerza intentaron contradecirlos. Los corregidores de Cádiz, Gibraltar y Jerez de la Frontera fueron los encargados de tomar posesión en nombre del rey de España, de la plaza de Tánger, en unión de las de Cádiz y Arcila.

Tánger, pues, perteneció a España durante los reinados de los tres últimos Felipes; más al aclamar al gobernador de Tánger siguió la causa de la rebelión y entregó la plaza a los portugueses.

Siendo regente de Portugal la viuda del duque de Braganza, doña Luisa Francisca de Guzman, hermana del de Medina Sidonia, por el tratado de matrimonio de su hija doña Catalina con Carlos II de Inglaterra, cedió a la misma, en dote, la plaza de Tánger. Era gobernador de ella don Francisco de Meneses, conde de Ericeira, el cual pidió ser relevado del cargo por no tener que entregarla a los ingleses. Se le hicieron ofertas tentadoras, entre ellas el marquesado de Lauriz; pero negose a aceptarlas, y fué preciso elegirle un sucesor, que lo fué don Luis de Almeida, y por su condesendencia se le nombró conde de Avilute y Grande de Portugal. Muchos señores sirvieron en la guarnición de la plaza de Tánger tres años, para conseguir encomiendas.

La princesa de Portugal, antes de pasar a Inglaterra a desposarse con Carlos II, quiso visitar a Tánger, y el 26 de mayo de 1662 partió de Lisboa. La flota que la acompañaba se componía de diez fragatas, a las que se le unieron en Tánger quince más enviadas por el rey de Inglaterra, para escoltar a su esposa hasta Dowres.

Los monarcas ingleses hicieron importantes obras de defensa para la conservación de la plaza, así como un excelente muelle para comodidad del comercio; pero viendo que la posesión de aquel territorio, en vez de ofrecer ventajas le acarrearba gastos, comisionaron en 1635 al conde Dartmouth, para que pasase a la ciudad morisca y destruyese los muros, castillos y muelles y cegase el puerto.

Grandes fueron las instancias que los portugueses hicieron para que Inglaterra, en lugar de dejar abandonada a los muros la plaza de Tánger, les restituyese a sus antiguos poseedores, ofreciéndose a satisfacer cuantos gastos habían empleado los ingleses en las obras de defensa y comodidad; pero los flaméticos destructores se negaron a todo. Hecha la paz entre España y Portugal, nuestra nación gestionó sobre el mismo asunto, interviniendo a la vez Francia para ayudar a la recuperación de Tánger por los portugueses; pero nada se consiguió tampoco. Inglaterra prefirió que la africana plaza fuera de los mahometanos antes que de cualquiera otra nación cristiana.

Esta conducta egoísta y maliciosa del monarca inglés contrastaba de una manera notable con la noble y digna de nuestro rey Carlos IV.

PABLO DIAZ XIMENEZ.

La publicación de la Bula.

La publicación de la Bula constituye una verdadera solemnidad para los católicos españoles, porque viene a renovar todos los años un privilegio pontificio de antigua historia en el derecho canónico particular de nuestro país.

Habiéndose publicado hace pocos días, en esta ciudad no ha parecido de interés práctico, dar a conocer las diversas clases que abarca ese privilegio particular, poco conocido por algunas personas, no obstante ser materia de nuestro derecho positivo.

La Bula llamada de Cruzada, viene a significar ciertos beneficios espirituales otorgados por los pontífices romanos a los españoles,

en virtud de determinada limosna para ayudar a las empresas contra los infieles. Llámase así, en recuerdo de la cruz encarnada que llevaban al pecho los soldados que acudían a libertad la tierra santa del poder de los mahometanos.

La recaudación y administración de fondos, la clasificación de las bulas y hasta los gastos de publicación, están regulados por las leyes civiles, por los concordatos y por las disposiciones económicas que sirven para reglamentar los presupuestos del Estado.

Las Cortes de 1821, en un decreto de 21 de marzo, estatuyeron la tasa de las diversas clases de bulas; y la ley de 15 de febrero de 1837, al reproducir dicho decreto, fijó la ley hoy vigente en el asunto. El concordato de 1851, y el convenio adicional de 1859, ordenaron la distribución del producto de los fondos recaudados, y en el actual presupuesto de Gracia y Justicia, pueden verse los capítulos referentes a este servicio del Estado.

Las bulas hoy existentes según las citadas leyes, son las que siguen: sumario de ilustres, sumario común, sumario de difuntos, de composición, lacticio de cuatro clases é indulto de carnes de primera, segunda y tercera.

En el decreto de 1821 se detallan tanto la limosna, como las personas a quienes obliga su adquisición, extremo muy curioso, y no muy conocido.

El sumario de ilustres, que cuesta 18 reales, obliga forzosamente a los Cardenales, Arzobispos, Obispos, Auditores, Vicarios y Canónigos de Catedral; a los Duques, Marqueses, Condes y Vizcondes; Ministros, Embajadores, y militares, de Coronel arriba; Presidentes, Fiscales y Magistrados del Supremo y Audiencias, Directores y Jefes de Administración, Caballeros de todas las órdenes y a las esposas de los seglares de dichas categorías.

El sumario común, cuyo precio es tres reales, sólo sirve para todos los no comprendidos en la anterior enumeración.

El indulto de carnes de primera, cuyo valor es de 36 reales, deberán tomarle los Cardenales, Arzobispos y Obispos, Ministros de la Corona, Grandes de España, Grandes Cruces y Comendadores de las Militares, Embajadores, Capitanes y Tenientes generales, y las esposas ó viudas de los de dicha categorías, no eclesiásticos.

El indulto de segunda, su limosna 12 reales, han de sacarle los Presidentes, Fiscales, Magistrados y Jueces de primera instancia; los Duques, Condes y demás títulos nobiliarios, Gobernadores, Jefes de Administración y militares, de Coronel a Mariscal de Campo; Comendadores y Caballeros de las órdenes, Canónigos y Dignidades y todas las personas de cualquier categoría, cuyo sueldo ó ingresos por otros conceptos, exceda de 20.000 reales al año, así como las esposas de los que fueren del estado laico.

Para las personas que no se hallen en dichos casos, existe el indulto de tercera clase, que tiene asignado el estipendio de 3 reales.

Al efecto de la extensión dada al decreto pontificio, deben reputarse dominios españoles, las legaciones en el extranjero y los buques de España en donde se hallaren surtos; y por resolución de la penitencia, se determinó que solamente estén dispensados de la bula aquellos militares que se encuentren en servicio activo.

Un Decreto de 8 de enero de 1852 ha regulado con toda claridad la inversión de los cuantiosos fondos que produce la publicación de la Cruzada y que suele ser objeto de acaloradas censuras. El producto íntegro de la Cruzada habrá de venir al presupuesto eclesiástico para los gastos que el Estado sostiene en la dotación del culto y seminarios conciliares.

Respecto de los ingresos del indulto de carnes, deberán destinarse tres quintas partes a los establecimientos de beneficencia, disponiendo libremente los Prelados, según su conciencia, de las otras dos para actos de caridad.

Tales son las disposiciones de nuestras leyes sobre la publicación, clases y cobranza de las bulas, y que nos ha parecido oportuno recordar, ahora que en la diócesis acaba de

promulgarse solemnemente la Cruzada en este presente año.

JUSTINO.

Miscelánea.

Que conste. Faltado á la buena fé de que muchos blasonan y pocos practican, para contrarrestar el mal efecto que en la opinion ha producido el ruinoso acuerdo del ayuntamiento en lo que al impuesto de capitacion se refiere, se circuló ayer la especie de que el ayuntamiento de Madrid habia tomado el mismo acuerdo que el de Granada.

Aparte de que si esto fuese verdad, solo demostraria que el ayuntamiento de Madrid habia procedido con la misma censurable ligereza que el de Granada, la especie no solo es completamente inexacta, sino que el ayuntamiento de Madrid ha acordado todo lo contrario, ó sea *excluir* de los créditos que figuran en la nota de la Delegacion el relativo al impuesto personal, sin consignarlo, como es consiguiente, en sus Presupuestos, porque este sistema de protestar, incluyendo los créditos en el Presupuesto, no se le ocurre ni al que así la manteca.

El acuerdo. He aquí, copiado á la letra, el ruinoso acuerdo á que nos referimos en primera plana y que, apesar de nuestras observaciones, ha ratificado el Ayuntamiento en su sesion de ayer:

«Acto seguido se dió cuenta del oficio que autoriza el señor Delegado de Hacienda de la provincia, con el que acompaña certificado de la intervencion, haciendo constar que, según los antecedentes, el Ayuntamiento de esta ciudad es en deber á la Hacienda, por impuesto personal, 382.369'48 pesetas, y del 5 por 100 sobre ingresos municipales 55.722'30 formando un total de 438.091'78 pesetas; y lo manifiesta, para que en el término de 15 dias este Ayuntamiento exprese si se halla ó no conforme con la suma que arroja dicho débito, haciéndolo así constar en certificado que le devolverá á los efectos que dispone la ley de primero de agosto último. El señor contador de los fondos municipales, despues de examinar los antecedentes y de hacerse cargo de los primeros oficios que se recibieron de la administracion de Hacienda, informa que se adeuda por los años de 1876 á 77, en concepto de impuesto de consumos y sal, hasta fin del ejercicio de 1881 á 82, 17.335'80 pesetas, y en cambio la Hacienda debe al Ayuntamiento 54.381'11 por igual concepto y años de 1879 á 80 y 1882 á 83, resultando un saldo á favor del Ayuntamiento de 37.045'31 pesetas, que deberá deducirse de cualquier otro débito que resulte á favor del Tesoro. Que comprobadas las partidas que se consignaron en el certificado referido con los antecedentes que obran en contaduría, aparece adeudada las sumas por los conceptos indicados, y que si el Ayuntamiento es acreedor de las 37.045'31 pesetas, debe deducir de las 438.091 con 38 pesetas, y quedar el crédito en 401.046'47 pesetas y haciéndose cargo de la ley de 1.º de agosto de 1887, así lo consigna para que esta corporacion municipal resuelva lo que estime, á fin de reconocer las 438.091'78 ptas., con deducion de las 37.045'31 y si ha de incluirse en el presupuesto adicional del actual año económico, la sexta parte del liquido débito, sin perjuicio de hacer uso si conviene de los beneficios concedidos por el artículo 4.º de la expresada ley, satisfaciendo antes del 30 de junio último. La comision de Hacienda es de sentir *se acepte la liquidacion que remite el señor delegado*, en la que se determina que el Ayuntamiento debe 55.722'30 pesetas por el 5 por 100 de ingresos municipales, y 382.369'48 pesetas, por impuesto personal, con protesta sobre este crédito, mediante á que no se llevó á efecto su exaccion, y de reclamar al Gobierno de S. M., su condonacion *sin perjuicio de incluir por sextas partes el importe de ambos créditos con deducion de lo que la Hacienda debe á este Ayuntamiento por consumos, cereales y sal, y se acordó*, aprobar en todas sus partes el dictámen de la comision, elevándose la oportuna exposicion al Gobierno de S. M., protestando de la suma que se reclama por el concepto de impuesto personal, toda vez que, efecto de las circunstancias azarosas por que atravesó esta localidad, se hizo imposible hacer efectivo el importe, y no es justo que la corporacion sea responsable de cantidades que fueron imposible realizar; ejecutándose el acuerdo sin esperar á la lectura del acta.

En la práctica. Para cumplimentar el acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento en lo relativo al impuesto de capitacion, al formar los presupuestos adicionales, que comienzan á regir en 1.º del próximo julio, deberán incluirse, en el capítulo *Cargas* del de Gastos las 63394'91 pesetas que importa la sexta parte del referido crédito; y como la Ley exige que los presupuestos se presenten nivelados, será necesario recargar algun arbitrio ó crear uno nuevo, por valor de las 63394'91 pesetas para que la partida se compense en el de Ingresos.

Es decir que por lo pronto, y mientras en las altas esferas del poder se rien de nues-

tras protexas, el vecindario de Granada tendrá que ir aflojando los bolsillos hasta que se nivelen esos doce mil duros con que, por obra y gracia de un acuerdo municipal, hemos sido repentinamente *favorecidos*.

¡Adelante!

La partida. Como, apesar de su reconocida ilustracion en la materia, el señor Contador de fondos municipales se va á ver negro para redactar, ateniéndose al acuerdo del Cabildo, la famosa partida de la sexta parte del impuesto de capitacion que debe incluir en los presupuestos, vamos á proponerle la forma que, juzgamos más ceñida á lo que el acuerdo dice. Es así:

CAPITULO IX.

CARGAS.

Pesetas.

Artículo 1.º—Por la sexta parte del crédito de 382.369'48 pesetas que el Ayuntamiento de Granada NO RECONOCE á la Hacienda, y que por no ser legitimo, no se lo debe pagar. 63394'91

Y luego en el presupuesto de Ingresos, hay que consignar esta otra:

CAPITULO III.

IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

Pesetas.

Artículo 1.º—Producto del arbitrio que se impone al pueblo de Granada, para pagar el crédito que la Hacienda reclama INDEBIDAMENTE, y cuya legitimidad no se reconoce. 63394'91

Tánger. Ahora que las cuestiones marroquíes están á la orden del día, creemos que nuestros lectores leerán con gusto los artículos sobre Tánger que, debidos á la pluma de nuestro estimado paisano el Excmo. señor D. Pablo Diaz Ximenez, se publicaron hace algun tiempo en un periódico de esta localidad.

Cabildo municipal. Ayer celebró sesion el Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Eduardo Gomez, habiendo asistido los señores Medina Fantoni, Alonso Pineda, Guillen Palacios, conde de Miravalle, Lopez Sanchez, marqués de Campo-Hermoso, Cañas Garcia, Martin Adame, Gomez Ruiz (don Manuel), Lopez Tamayo, Linde Quesada, Ruiz Victoria, Sedeño Fernandez, Ortega, Caro Riaño y Durán.

Se leyó y fué aprobada el acta del cabildo anterior.

El Sr. Palacios dió cuenta de un oficio del Sr. Duque de Mandas, manifestando haber destinado 20.000 pesetas á la construccion de un edificio para escuela pública en esta capital. Se acordó concederle un voto de gracias.

Se concedió permiso para hacer obras de edificacion: á D. José Castro Martin, en la calle de Mesones núm. 60; á D. Angel Parejo Perez, en la del Careillo de San Agustin, 29; á D. Antonio Segura Mesa, en el cármén de las Rejas, sito en el camino del Sacro-Monte.

Aprobóse un presupuesto para recomponer el trozo de muro que se ha derrumbado en el mismo camino del Sacro-Monte.

El Sr. Alonso Pineda dijo que hace cuatro ó cinco años solamente que se construyó por contrata dicho muro, y ya se ha caido; tal sería su construccion.

Se acordó quedar enterados del oficio del jefe de bomberos, dando cuenta del siniestro ocurrido en la fábrica de D. Ramon Maurell.

Seguidamente se dió cuenta de una larga retahila de instancias pidiendo dinero, á saber: de D. Miguel Romero Lacalle, por expropiaciones en la cuesta de Gomez; el señor Intendente militar, 742'48 pesetas, por estancias de quintos; el notario del Ayuntamiento, por los derechos de la escritura del gas; Hermenegildo Martin, ex-guardia municipal, por sueldos que no se le pagaron; Francisco Hernandez, por servicios en el alumbrado del Fargue; D. Bernabé Salcedo, por sueldos atrasados; D. Francisco Garcia Lopez, por los perjuicios sufridos merced al incendio ocurrido en la calle Honda. Esta última solicitud se acordó desestimarla; respecto de las demás, entregar los cuartos... cuando los haya.

Se aprobó una cuenta de 332 pesetas por

rotulacion de calles, y otras á favor del contratista de impresiones. Asimismo se aprobaron las cuentas informadas por la Comision de Hacienda.

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporacion que se ha entregado todo el material de limpieza al contratista, y que éste, habiéndose puesto de acuerdo con el presidente de la Comision de Hacienda, ha puesto á disposicion del Ayuntamiento dos carros para todos los servicios en que dicha corporacion quiera emplearlos.

El Sr. Alonso Pineda, explicó el convenio hecho con el contratista de la limpieza, al cual le abonará el ayuntamiento treinta reales diarios por el servicio de los referidos dos carros.

Se aprobó dicho convenio. Acordose adquirir diez ejemplares del *Glosario Etimológico de palabras de origen árabe*, cuyo autor es el distinguido catedrático de la Universidad D. Leopoldo Egullaz.

Se leyó una exposicion suscrita por varios padres de familia del barrio del Salvador, manifestando que la escuela pública se halla en el más lamentable abandono, pues el maestro no acude á dar la enseñanza, siendo dos niñas las que están encargadas de suplir su ausencia. Dicen además los exponentes, que sin embargo de existir una partida para gastos del material, se exige á los alumnos cantidades más ó ménos considerables para que ellos por sí lo costeen.

El Sr. Alonso Pineda hizo uso de la palabra, significando la necesidad de que se corrija ese mal tan grave que resulta para la pública instruccion. Añade que no debe ser la del Salvador la única escuela que está abandonada, y cita el hecho de que ha tenido la curiosidad de observar muchas veces los alumnos que asisten á una establecida frente á su casa, sin que haya visto nunca entrar más que dos ó tres niños. Con tal motivo dice, con sobra de razon, que el sacrificio que hace el Ayuntamiento, al gastarse 25.000 duros en instruccion pública, es enteramente infructuoso, y pide que se nombre una comision que instruya expediente y exclarezca el abuso denunciado.

Despues de ligera discusion, se acordó nombrar una comision que gira una visita á todas las escuelas públicas de esta capital, y que el señor Alcalde ó el individuo del ayuntamiento en quien delegue, instruya expediente acerca de los abusos que se suponen en la escuela del Salvador. Tambien se acordó facultar al señor Alcalde para que forme las ternas que deben elevarse al señor Gobernador á fin de que esta autoridad nombre los padres de familia que deban constituir la Junta local de primera enseñanza, puesto que la antigua se halla casi disuelta.

Terminada esta cuestion, el Sr. Alonso Pineda usó de la palabra, y dijo:

Que le han dicho que en casi todos los periódicos de Madrid han aparecido sueltos manifestando que el Ayuntamiento de Granada, en un exceso de esplendidez, ha acordado reconocer un crédito de 80.000 duros por el impuesto de capitacion, á favor de la Hacienda, y que, por el tono con que lo dicen, parece como que es que se le han regalado á la Hacienda graciosamente esos 80.000 duros. Que lo que hay acerca del particular es que se trata de un impuesto votado y aprobado en las Cortes de la nacion, y por tanto es legitimo.

Que sin embargo de esto, lo que acordó el Ayuntamiento en una de sus sesiones anteriores fué elevar al Gobierno una exposicion, pidiendo que relevara al municipio granadino del pago de dicho impuesto, puesto que en tiempo del Sr. Figuerola, que fué cuando se impuso, no llegó á hacerse efectivo, siendo por consiguiente injusta la exaccion de él que ahora se pretende; esto sin perjuicio de incluir por sextas partes, en los presupuestos municipales dichos 80.000 duros, puesto que se trata de un crédito legitimo. Y por último, que como un artículo de EL DEFENSOR es el que ha dado motivo á la prensa de Madrid para ocuparse del particular "extrayendo la opinion," se obligue á rectificar, por los medios legales, no solo á dicho periódico si no á todos los que del caso se han ocupado, "citándose al efecto á la Alcaldía á los directores de los periódicos locales."

Cuando el Sr. Alonso Pineda terminó su discurso, habló el primer Síndico Sr. Duran Lerchundi, pronunciando sobre el mismo tema, una catilinaria contra EL DEFENSOR, y dijo que es censurable lo que está ocurriendo con este periódico, pues mientras aprovecha la menor ocasion para lanzar una censura contra la gestion municipal, procura ocultar todos los motivos de elogio y todo lo que en defensa de la misma se dice, por lo cual duda de la buena fé de la prensa.

Termina el Sr. Durán pidiendo que se envíe á los periódicos una nota para que rectifiquen lo que han dicho respecto al impuesto de capitacion, y por último se acuerda hacerlo así con los de Madrid, y respecto de los de Granada "citárlas al efecto á los directores al despacho de la Alcaldía."

El Sr. Linde Quesada se ocupó de una cuestion de seguros de incendios.

El Sr. Cañas hizo presente que anteanoche á las once no se podia transitar por las calles, por estar apagadas absolutamente todas las guías, y pide que se evite esto para lo sucesivo.

El Sr. Martin Adame: Es que daría luna el almanaque. (Risas).

El Sr. Cañas: Pero aunque hubiera, ¡si estaba nublado!

El Sr. Conde de Miravalle dijo que como teniente de alcalde encargado del alumbrado público, tiene dada orden á los inspectores de que le dan parte diario de las guías que dejan de encenderse diariamente.

Por fin se resolvió estudiar la forma más conveniente de evitar hechos como el denunciado por el Sr. Cañas.

Bailes. Esta noche celebrará la sociedad *El Génio*, en su local, Cárcel Baja, 63, el tercero de los bailes de máscaras que se propone dar hasta el domingo de Piñata, empezando á las ocho, y terminándose á las dos de la madrugada.

Los dos anteriores, correspondientes á los dias de San Cecilio y la Candelaria, estuvieron sumamente animados, ejecutándose, como en los próximos, por el sexteto que dirige don Carlos Romero, los más escogidos números de su repertorio.

Tambien la sociedad titulada *La Azucena* dará esta noche un baile de máscaras en sus salones, sita en la calle de Mesa Redonda.

Un persance. Anteanoche á las once la oscuridad era densa en todos los sitios públicos de la poblacion, pues no se hallaba encendida ni una sola farola; y como la calle del Silencio, apesar de tener unido á su actual nombre un letrado que, por sarcasmo, dice "Antes Sucia," no tiene nada de limpia ahora tampoco, dos sujetos que por ella transitaban á dicha hora introdujéronse de improviso en un monton de cieno de tres cuartas de altura y seis ó siete varas de extension, quedando enfangados hasta cerca de la cintura.

De modo que si las calles han de estar intransitables y además en absolutas tinieblas desde las once de la noche, vamos á estar divertidos.

Centro Artístico. Hoy domingo, á las doce y media de la tarde, los excursionistas de esta Sociedad celebrarán la 15.ª excursion del presente curso, en la que continuarán el interesante estudio de las casas moriscas de la poblacion.

Artista. Se encuentra en Granada el notable pintor cordobés D. Tomás Muñoz Lucena, autor del cuadro *El cadáver de Alvarez de Castro*, premiado en la última Exposicion nacional de Bellas Artes celebrada en Madrid.

Juventud Católica. Esta noche, á las siete y media, dará en dicha Academia su anunciada conferencia D. Gabriel Ruiz de Almodóvar, sobre el tema *La moral en el arte*.

Heridos. Ayer, á las cuatro de la tarde, un zapatero llamado Juan Alcazar Gonzalez, de 32 años de edad, que en completo estado de embriaguez se dirigia á su domicilio, calle de San Miguel Baja número 14, sufrió una caída, hiriéndose en la cabeza, por lo que fué trasladado al hospital.

Carratera. Se ha recibido definitivamente, abriéndose al servicio público la carratera de Granada á Alcañal la Real.

El Ayuntamiento y gran parte del vecindario salieron á Puerto Lopez á recibir al ilustrado ingeniero jefe de la provincia excelentísimo señor don Luis de Rute, felicitándole y aclamándole por la actividad que ha desplegado en este asunto.

Junta de Instrucción pública.—Ayer celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública, bajo la presidencia del Gobernador civil, habiendo asistido los señores Martínez Corcín, Arosamena, Rosales, Nocete, Lasala, Mojares y Ruiz. Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se trataron los asuntos que siguen:

El señor rector remite á informe de la Junta una instancia de D.^a Teresa Gonzalez, maestra de Purullena, en la que solicita se le nombre para la escuela de Pinos del Rey, en atención á haberse rebajado la dotación de la que desempeña. Se acordó significar al Rector que la escuela de niñas de Purullena ha sido rebajada en sueldo y categoría, por real orden de 4 de agosto último, y de acuerdo con lo preceptuado en la de 14 de julio de 1888, pudiera ordenar se retire del concurso la citada escuela de Pinos del Rey, y nombrar para su desempeño á la recurrente.

D. Blas Mejía, maestro interino de Belicena, renuncia el cargo por motivos de salud. El señor Inspector propone para el desempeño de dicha escuela á D. Francisco Chamorro, y para la interinidad de la de niñas de Narilla á D. José García. Así se acordó, interesando la aprobación del Rectorado.

D. Juan del Viso, maestro de Caocin, reclama los crecidos descubiertos que se le adeudan. Acordóse interesar del señor Gobernador que obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo á ingresar en la caja de primera enseñanza cuanto adeuda por tal concepto.

El señor Rector ha dispuesto que con urgencia se forme expediente de jubilación al maestro de Izbor, en vista de su estado de inutilidad para la enseñanza, y para que ésta no sufra perjuicio ha acordado se encargue de la escuela del referido pueblo, en calidad de suplente, D. Antonio Fiestas. Se acordó comunicar tal acuerdo al alcalde de Izbor para su cumplimiento.

El señor Gobernador remite á informe un oficio del alcalde de Nigüelas, en que manifiesta que cubriendo los recargos municipales de aquel pueblo las obligaciones de primera enseñanza, al Banco y no al Ayuntamiento corresponde el pago de las mismas. Se acordó significar al señor Gobernador que, con arreglo al artículo 30 de la instrucción para el régimen y organización de las cajas especiales de fondos de primera enseñanza, aprobada por real orden de 8 de noviembre de 1882, á los ayuntamientos corresponde ingresar los descubiertos que definitivamente resulten por dichas obligaciones, al terminar el período de ampliación, y hallándose en este caso el citado pueblo, procede que ingrese cuanto adeuda, sin perjuicio de que practique liquidación con el Banco de los recargos municipales que al mismo correspondan.

D. Santiago Fernández, esposo que fué de D.^a Jerónima Bonillo, solicita se le abonen 1069 92 pesetas, mitad de los haberes que devengó aquella en el cargo de maestra de Cúllar Baza, y que fueron presupuestadas en el adicional del año anterior, y que en el del actual se presupueste igual suma para completar el pago de lo devengado por dicha profesora. Se acordó prevenir al alcalde de Cúllar Baza abone directamente á los herederos de D.^a Jerónima Bonillo las 1069 92 pesetas que reclaman, por pertenecer á época anterior á la centralización, y presupueste en el adicional que ha de formarse en el presente mes igual suma para el mismo efecto.

La Junta acordó se convoque, por término de un mes, á los maestros de las escuelas públicas de cada sexo, de esta provincia, que se crean con derecho á ocupar cualquiera de las vacantes que resulten en las tres primeras categorías del escalafón del aumento gradual de sueldo.

El señor Inspector de primera enseñanza emite informe respecto de las escuelas de párvulos de esta provincia. Se acordó que á los datos facilitados por la inspección se unan los que consten en el archivo de la secretaria,

remitiéndose todos al Rectorado, según está prevenido.

La Junta local de Purullena devuelve informada favorablemente la instancia de doña Teresa Gonzalez, en solicitud de licencia. Se acordó cursarla á la superioridad, también con informe favorable; y asimismo prevenir al alcalde de Purullena ponga al frente de la clase de niñas, hasta nueva orden, persona apta para el desempeño de la enseñanza.

El señor Rector ha concedido á doña Leocadia Fernandez, maestra interina de Velez Benaudalla, un mes de licencia para que pueda tomar parte en los ejercicios de las próximas oposiciones. Se acordó participarlo á la interesada.

Los maestros de Freila reclaman 4.032 pesetas que se les adeudan; don Francisco Lopez, dueño de la casa-escuela de niños de Picena, reclama los haberes de dieciocho meses que se le deben. Se acordó pasar las instancias al señor Gobernador, para la resolución procedente.

El alcalde de Guadahortuna participa que el 28 de diciembre último falleció la maestra de aquella escuela pública, doña Juana Perez Ortega, y para que no se interrumpa la enseñanza ha encargado provisionalmente á doña Antonia Canaacs Perez, hija de la finada. Se aprobó interinamente dicho nombramiento, acordándose participar la vacante al Rectorado.

Doña Elena Salazar, regente sustituta de la Escuela Normal de maestras de esta provincia, solicita 15 días de licencia, y propone que la sustituya entre tanto doña Antonia Piera. Se acordó así.

El alcalde de Piñar interesa se dé la aplicación correspondiente á los alquileres de aquella escuela de niños, que obran en la Caja. Así se acordó.

El señor Inspector de escuelas propone para servir interinamente la de niñas del Fargue, vacante por fallecimiento de la propietaria, á doña Josefa del Castillo Navas. Se acordó así, interesando la aprobación del Rectorado.

Don Francisco de Paula Villa-Real, maestro de la escuela de niños de Alfacaer, dirige instancia manifestando que el recaudador del Banco ha debido ingresar por obligaciones de primera enseñanza 1096 pesetas, y como sólo ha ingresado 458, pide la devolución de la diferencia indebidamente aplicada á cupo del Tesoro. Se acordó pasar la instancia al señor Gobernador, interesándole depure los hechos y exija la responsabilidad que proceda.

Como crece el cabello.—El alimento del pelo como el de las flores se obtiene principalmente por la absorción de las raíces. Si la tierra se seca y las raíces de las flores quedan sin la humedad necesaria, se marchitan y pierden sus bellos colores, y si el cráneo donde están plantadas las raíces de las cuales las hebras de pelo nacen, está seco y entorpecido, el pelo se vuelve áspero, sin lustre y canoso. El Tónico Oriental remedia el mal, reanimando el cutis entorpecido y excitando suavemente las raíces, y los diminutos vasos de la sangre, y renovando por así decir el procedimiento vegetal. La acción reproductiva de esta preparación es milagrosa y prontamente convierte una cabellera rala, débil y áspera; en espesas y sedosas trenzas.—308.

Plato del día. (En el restaurant de La Perla).—5 de febrero 1888.—Salmon á la castellana.—Cinco reales ración.

Efeméride.
5 de Febrero de 1146.

Batalla de los Llanos (Albacete).—El pacto de amistad y alianza convenido entre Alfonso VII de Castilla y S. fad Dola, el último emir de los Beni-Hud de Zaragoza, quedó sin efecto, cuando al verse este encumbrado con el emirato de los reinos de Valencia y Murcia y dueño de gran parte de la España oriental, creyó llegado el caso de poder luchar con sus propios recursos y en provecho de sí mismo, en las campañas que sostenía contra los almoravides. Las tropas cristianas con cuyo concurso acababa de someter las ciudades de Baza, Jaén, Ubeda y otras, dispuso que regresaran al punto de procedencia como gente á quien consideraba ya como enemiga. Decidido el monarca castellano á reprimir con mano firme el envanecimiento del emir dirigió sus huestas á la ciudad de Jativa. Al cruzar los Llanos de Albacete, les salieron al encuentro las fuerzas moriscas y allí mismo trabaron porfiada lucha, de la cual resultó un nuevo é importante triunfo para Castilla y el que S. fad Dola pagara con la vida su vano alarde.

CHARADA.
Primera dos en Madrid;
prima tercera en los montes,
y en los árboles el topo.
No acertaste? eres torpe.
Solución á la anterior.—ESCALERA.

Esquelas de entierro y funeral. En la imprenta de este periódico se hacen á todas las horas del día y de la noche á precios muy arreglados.

Telegramas á «El Defensor.»

Madrid 3, nueve noche. (Recibido ayer.)

En la sesión celebrada hoy por el Congreso, el señor Balaguer ha declarado que tiene en estudio un proyecto para regularizar el cobro de los abonos de Cuba.

Continuando la discusión sobre el Mensaje, el Sr. Pando combatió las doctrinas autonomistas explanadas por el señor Giberja.

El señor Muro pronunció un brillante discurso examinando las cuestiones agrícolas y políticas de mayor interés para el país.—M.

Madrid 3, diez noche. (Recibido ayer.)

Se habla, con insistencia, de que cuando termine la discusión del Mensaje se planteará la crisis en el seno del gabinete Sagasta.

El Consejo celebrado hoy ha tenido un carácter eminentemente administrativo, acordándose acceder á que se hagan á los restos de don Alvaro de Bazan los honores de capitán general que muere con mando. Resuelta esta dificultad, el centenario será un hecho.—M.

Madrid 4, nueve noche.

Los ministros niegan rotundamente que existan disidencias en el seno del gabinete y que haya el propósito de plantear la crisis cuando concluya la discusión del Mensaje.

Ha causado impresion desfavorable el tratado de comercio austro-alemán.

En la sesión celebrada hoy por el Senado, ha sido desechada la enmienda en que el señor Maluquer pedía que se ampliase el Jurado en un sentido democrático.—M.

Madrid 4, diez noche.

En la sesión celebrada hoy por el Congreso, rectificó el señor Muro.

Han hablado, ocupándose de las cuestiones económicas, los señores Prieto, Cáules, Azcárate y Pedregal, que declararon persistían en el credo republicano ortodoxo.—M.

Cartas á «El Defensor.»

Desde Madrid.

3 de febrero de 1888.

El tiempo mejoró en Madrid con gran contentamiento de los enfermos y valeducinos que desean salir á la Patti y que si el frío y los hielos arrecien no podrían salir de casa en estas noches. Sin embargo no es grande el entusiasmo que la día ha despertado ahora. Sé se porque no hace mucho que se la oyó aquí, séase porque no abunde el dinero ó porque la época de los grandes bailes distraiga á los dilettantis y á las familias que tienen recursos, el hecho es que no han sido muy buscadas de esta vez las localidades del régio coliseo.

También contribuye á esto el que muchas damas se pasan la tarde oyendo discursos en el Congreso y no quedan con ganas de mudar de trajes aprisa para ir al teatro. Se disputan ahora las papeletas para oír el lunes á Castelar con el mismo interés que otros años. Se cree que este orador hablará el lunes, caso de que antes terminen Figuerola y Pedregal. A primera hora en el Congreso, y antes de abrirse la sesión se hablaba de estas contingencias. La sesión de hoy la consumirán los Sres. Pando y Muro.

Hablábase al propio tiempo de la negativa del gobierno á que se tributara los restos de D. Alvaro de Bazan los honores de capitán general. Cassola se ha fundado en que hace frío y no quiere exponer los soldados á peligrosas enfermedades. Los organizadores de esa fiesta censuran ágramente el acuerdo, la negativa, de que va á tratarse en ambas Cámaras. La junta del Centenario acordó anoche dejar los restos del insigne marino donde están y no verificar las funciones preparadas donde no se necesita el concurso del poder público. Todavía hay muchos que sostienen que el cabo habrá procesión cívica formando la guarnición de Madrid.

Pero antes de seguir hablando de las Cortes diré que anoche estuvo concurrido y animado el círculo zorrillista. Apenas abierta la sesión se pidió que se enterase al círculo de lo ocurrido con la fórmula, dando amplias explicaciones el Sr. Hidalgo Saavedra. Luego se discutió la conducta de algunos individuos del partido. La junta central dirigirá bien pronto la anunciada circular á provincias, de que ha hablado la prensa. Entre muchos socios se comentó la carta que *El País* ha publicado suscrita por dos de los emigrados á consecuencia de los sucesos

del 19 de setiembre. En este documento se formulan diversas acusaciones contra Ruiz Zorrilla.

Pero volviendo á las Cámaras diré que la sesión del Senado se desliza sin incidente de notas: tras una pregunta sobre los dueros falsos, ha seguido discutiéndose el Jurado.—En el Congreso no ha preguntado Pidal, como se había dicho sobre la denegación hecha por el gobierno respecto á honores á D. Alvaro de Bazan, de que he hablado. Esta noche hay consejo de ministros, dicen que provocado por el de Marina, pero no es probable que se rectifique el acuerdo tomado.

Cuéntase que la determinación del gabinete ha disgustado en determinadas esferas y que acaso se busque una fórmula que contente á todos. Otros riefieren que en este Consejo se planteará la crisis por el empeño que muestran algunos ministros en abandonar sus carteras. Sin embargo amigos de Sagasta niegan verosimilitud á esos rumores y creen no habrá el más leve esomo de crisis en tanto no se apruebe el Mensaje. Pando sigue hablando en esta discusión á las cinco y media y en seguida usará de la palabra el ministro Sr. Muro.

Ha sido recibido con entusiasmo en Linares el indulto concedido anoche al reo de muerte puesto en capilla.—*El País* ha sido denunciado por lo que ha escrito sobre Puerto-Rico.—El 11 del corriente celebrarán los federales presididos por Pi, en el teatro del Príncipe Alfonso una velada en conmemoración de igual día del año 1873.—Esta noche hay conferencia en el Ateneo sobre D. Alvaro de Bazan.—La Liga agraria ha presentado á las Cortes una exposición solicitando los mismos extremos que aprobó la asamblea de Madrid.—La *Gaceta* no contiene disposiciones de interés general.—Sigue el temporal de nieves en provincias.—Adelantan con rapidez los trabajos en Barcelona para la próxima exposición.

En Inglaterra se han sentido fuertes temblores de tierra, pero sin causar desgracias personales.—El hecho de que Austria pide créditos para gastos de guerra ha aumentado los temores del conflicto temido. Sigue en Roma la agitación con motivo del deseo de erigir un monumento á Jordan Bruno.—Rusia negocia un gran empréstito.—La embajada belga ha sido muy bien recibida por el sultán de Marruecos.—En Francia se aumentarán los derechos de introducción á los vinos italianos.—F.

Cartera oficial.

Servicio de la plaza para el día 5 de febrero de 1888.—Parada, Córdoba.—Jefe de día, D. Siro Atienza, comandante de Santiago.—Hospital y provisiones, 4.º capitán Córdoba.—Sargento de hospital y paseo de enfermos, el mismo.—P. O., el teniente coronel mayor, Guerreró.

Estacion meteorológica de la Universidad de Granada.—Observaciones del 4 de febrero de 1888. Altura del barómetro en milímetros á las nueve de la mañana. 704.08 Dirección del viento. SE. Estado del cielo. Nubes. Temperatura máxima del aire á la sombra. 10.3 Temperatura máxima del aire al sol. 18.2 Pluviómetro en milímetros. 0.00 Termómetro tipo, á las tres de la tarde. 08.8 Pronóstico del tiempo, variable.

Alhóndiga de granos. Precios y balances del trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 1005 fanegas. Entrada de hoy 415 id. Total existencia de hoy, 1420 id.—Venta: A 10 pts. 00 cts. la fanega, 13 fanegas. A 10 pts. 50 cts. id. 25 id. A 10 pesetas 75 cts. id. 52. A 11 pts. 00 cts. id. 69. A 10 pts. 25 cts. id. 75. A 11 pts. 50 cts. id. 32. Total vendido, 256 fanegas.—Balance: Existencia, 1420 fanegas.—Vendido, 256.—Sobrante para mañana, 1164.

Culor.

Día 5.—Domingo de Sexagesima y Santa Agueda, virgen y mártir.—Jubilón de las 40 horas iglesia del Beaterio de Santo Domingo: á las nueve misa cantada, á las cuatro rosario, salve y letanía.—En la Catedral, á las ocho y media se reza el rosario, á las nueve misa mayor y en la Real Capilla.—En la Piedad, Carmelitas descalzas y los Hospitalicos, se hace el duodenario del Sagrado Corazón de Jesús.—En San Juan de Dios y San Juan de los Reyes, ejercicios.—La procesión del Santo Rosario, sale á San Justo á la iglesia de la Magdalena, y predica el señor caónigo Magistral.—En las demás iglesias, se reza el rosario.—Visita de la corte de Maria, Nuestra Señora de Gracia, iglesia de la Magdalena.

Sucursal del Banco de España EN ESTA PLAZA.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España esta Sucursal admite en garantía de operaciones de préstamo y cuentas corrientes de crédito, los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, dando como en las demás clases de papel el 80 por 100 ó sean las cuatro quintas partes de su valor efectivo.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Granada 3 de febrero de 1888.—El secretario, José Mendoza.

Alabastrina cubana.

POLVO PARA EL CUTIS.

Su más importante propiedad es dar blancura extremada, y además de hermosa el rostro lo conserva terso y suave sin detrimento alguno.

Quita las manchas de la tez y especialmente las azulosas que impregnan otras clases de afaites. Usese con frecuencia y se verá justificadas sus buenas cualidades.—Depositario y representante señor don Angel Gonzalez Alva, Zicatán, 11.

GRAJEAS SAEZ

de composición vegetal é inofensiva.

Curan radicalmente las Irritaciones y catarros, *Blenorragia* (purgación), *Gonorrrea* (gota militar), *Leucorrea* (flujo blanco), *Estrecheces* de la uretra, *Incontinencia* de orina, *Derrames* seminales y toda clase de *Flujos* de las vías urinarias.—Se venden en las farmacias y droguerías á 12 reales frasco.—Por correo certificado, 16 rs.—Al por mayor, señores Vicente Ferrer y C.^a, y doctor Saez, Barcelona. Léase el folleto prospecto que se dá gratis.

Caridad. Una familia bastante crecida que cae enfermo por completo de recursos, por hallarse enfermo el padre de ella, expone su penosa situación á las personas caritativas, por si le si. piensan socorro alguno con que poderse remediar.—La persona que quiera ejercer la caridad, puede informarse en esta Administración.

PLATERIA CHRISTOFLE

EXPOSICION UNIVERSAL de 1878
GRAN PREMIO
El UNICO concedido al arte
del Platero en metales blancos
LA MARCA DE FABRICA



Y el nombre **CHRISTOFLE** con todas las letras
Unicas garantias para el comprador.

CUBIERTOS CHRISTOFLE

PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

Sin que nos preocupe la competencia de precio que no puede hacernos, sino con detrimento de la calidad, mantenemos constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuamos fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro exito:

Dar el mejor producto al precio mas bajo posible.

Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente:
la unidad de la calidad

que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente.

La unica garantia para el comprador, es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fabrica copiada al tado y el nombre **CHRISTOFLE** en todas letras. **CHRISTOFLE y C^o, en PARIS**

UNA EXPOSICION MAS,
UN TRIUNFO MAS.

LA COMPANIA FABRIL «SINGER» tiene la satisfaccion de anunciar al publico que sus excelentes máquinas acaban de obtener en la exposicion internacional de Salud de Londres la MEDALLA DE ORO, suprema recompensa que allí se concedió a la industria.

Tambien participa al publico que toda máquina SINGER lleva esta marca de fabrica en el brazo



y que debe cuidarse de que todos los detalles sean exactamente iguales, para que no se vean sorprendidos por comerciantes de mala fé, y creyendo adquirir una máquina SINGER tomen una grosera imitacion, defectuosa e inútil.

LAS MAQUINAS PARA COSER SINGER
se encuentran en esta poblacion,
40, Zacatin, 40,
A PESETAS 2'50 SEMANALES.

Gran almacen de música y pianos de Antonio Solá. --Surtido completo de pianos hallará el publico, siendo todos de los más perfeccionados que se conocen. Los precios son los más módicos posibles, saliendo más arreglados que traidos de las mismas fábricas y sin correr riesgos. Eleccion a satisfaccion garantizados por tres años. --Las ventas son al contado y a plazos; tambien se admiten cambios. --Música, métodos, estudios, etc., de todas clases, con descuentos como las casas editoriales de Madrid y del extranjero. Calle de San Miguel Alta núm. 1, hoy Hernan Perez, el final de la calle de la Cruz (cerca de la placeta de Gracia.)

En el acreditado establecimiento de Antonio Vivar, situado en la placeta del Agua, núm. 5, se venden los legítimos vinos de la Mancha, haciéndose superiores por sus buenas cualidades, como el publico de Granada lo conoce, a cuantos se venden en esta capital con el nombre de Valdepeñas. Agradecido de la constante preferencia que el publico viene dispensando a sus vinos, se los ofrece: tinto y blanco superior, a 9 pesetas arroba y 2'25 cuartilla. --No equivocarse, Naranjo Chico.

Taller de cerrajeria de Manuel L. de Guevara, Puentezuelas, 14, Granada. --En este acreditado establecimiento, montado a la altura que los primeros en su clase, se construyen toda clase de herrajes para edificaciones, se instalan tuberías de hierro para conduccion de aguas, se componen bombas y máquinas de coser de todos los sistemas, se tornan toda clase de piezas de hierro y bronco para reparaciones de máquinas. --Se compra p.omo viejo.

Se alquila un piso segundo, calle de Angulo núm. 1.

TÓNICO ORIENTAL



PARA EL CABELLO.

Aumenta, hermosa y hace crecer la Cabellera con asombrosa rapidez. Depósito general en España para la venta al por mayor: Sres. Vicens Ferrer y Comp.^{as}, Barcelona.



OPRESIONES ASMA NEURALGIAS

TOS, CATARROS, CONSTIPADOS, CURADOS Por los CIGARILLOS ESPEC. Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los organos respiratorios. --(Brevetada esta firma: J. ESPIC.) Venta por mayor: J. ESPIC, 28, rue St-Lazare, Paris -- En principales Farmacias de ESPAÑA: 2 fr. la caja

BUENOS CONSEJOS.



¿Desea V. tomar un refresco higiénico y delicioso? Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azahar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece V. de los nervios? Tome V. la legítima agua de azahar de Sevilla, una ó dos veces al dia, y desterrará por completo este padecimiento.

¿Os produce insomnio ó malestar una taza de té ó café? Haga V. uso del agua de azahar, legítima de Sevilla con estas bebidas ó despues de ellas, y conseguirá un dulce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrí física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual? Pues en el agua de azahar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, encontrareis un alivio inmediato, recordando su equilibrio, el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta poblacion y de toda España. Primera calidad, 2'50 y 5 pesetas botella. Segunda, 1'50 y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el publico deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada LA GIRALDA DE SEVILLA.

Por mayor, D. Isaac Santaella, San Jerónimo, 10, y don Santo Perez, Arco de las Cucharas.

Corsetera. En el piso segundo del café Suizo se hacen corsés a la medida y a precios arreglados por la acreditada Srta. Genara L. de Guevara, procedente de Paris y muy conocida en esta capital.

Ama de cria con leche fresca, para casa de los padres. -- Plaza de San Agustin, casa del Patio, en la taberna, darán razou.

Almoneda. Se hace de toda clase de muebles y efectos de casa. Capuchinas, 7, principal, derecha.

Se alquilan dos espaciosos y cómodos pisos principales y un tercero, en la calle de Recogidos número 6. -- La portera de la misma casa dará razon.

Almoneda. Per ausentarse su dueño, se hace de toda clase de muebles y efectos, de una á cuatro. -- Mesones, 22, 24 y 26, principal, izquierda.

Se alquila la casa núm. 26 de la calle de Jardines, con jardín y agua corriente. -- Darán razon, Buensuceso, 4.

Perfumeria-Oriza

L. LEGRAND, PARIS, rue Saint-Honoré, 207

ESS-ORIZA SOLIDIFICADA

PERFUMES CONCRETOS

INVENCIÓN CIENTÍFICA PRIVILEGIADA EN FRANCIA Y EN EL EXTRANJERO

Los Perfumes sólidos de Ess-Oriza, preparados por un nuevo procedimiento tienen un grado de concentración y de suavidad desconocidos hasta ahora.

Bajo las formas de Lámpicas ó de Pastillas, están metidos en frasquitos ó en oazolotas de varias clases que pueden llevarse muy facilmente. Estos Lámpicas-Perfumes no se evaporan y se les puede reemplazar por otros, en sus estuches, cuando estén usados. Tienen la inmensa ventaja de dar sus olores á los objetos puestos en contacto con ellos, sin mojarlos ni deteriorarlos. -- BASTA FROTAR LIBERAMENTE PARA PERFUMAR AL INSTANTE

AL CUTIS LA BARBA PAÑUELOS ENCAJES TELAS GUANTES FLORES ARTIFICIALES

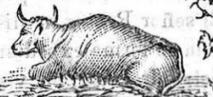
y a todos los Objetos de Ropa blanca, de Papeleria, etc., etc. DEPÓSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS DEL MUNDO El Catálogo de los Perfumes, con los Prelos, se envia franqueado á las Personas que lo pidan.

VINO DEFRESNE

TONI-NUTRITIVO

CON

PEPTONA



El Vin de Peptona Defresne es el mas precioso de los tónicos, contiene la fibra muscular, el hierro hemático y el fosfato de cal de la carne de vaca, es el unico reconstituyente natural y completo.

Este delicioso Vin, despierta el apetito, reanima las fuerzas del estómago y mejora la digestion; es un reconstituyente sin igual porque contiene el ALIMENTO de los músculos y de los nervios, detiene la consunción, colora la sangre agotada por la anemia y previene la desviacion de la columna vertebral. El Vin de Peptona Defresne asegura la nutrición de las personas á quienes la fatiga y las inquietudes minan lentamente, nutre á los ancianos, suprime los peligros del crecimiento en los jóvenes; sostiene las fuerzas de la madre durante la lactancia.

La Peptona Defresne es adoptada oficialmente por la Armada y los Hospitales de Paris.

DEFRESNE es el primer preparador del Vin de Peptona. Desconfiar de las imitaciones. Por mayor: En todas las buenas Farmacias de Francia y del Extranjero.

En Granada: Don Santos Perez, Arco de las Cucharas.

Se hace almoneda de muebles por ausentarse los dueños. Hay un piso. -- En la calle de la Colcha, 3, junto al estanco.

Almoneda. Se hace de toda clase de muebles. -- Elvirs, 83.

Se vende un espejo de sala, una mesa y tres puertas. -- Puentezuelas, 8 darán razon.

Se alquila un segundo piso por módico precio, en el Salon número 2.

VINO DE BUGEAUD

TONICO-NUTRITIVO

Con Quina y Cacao

Este Medicamento tiene por base el Vin de Málaga de primera calidad; es de un gusto muy agradable. Diariamente lo estan recetando los más célebres médicos de todos los paises contra las afecciones siguientes:

Anemia, Clorosis, Fiebres, Enfermedades nerviosas de toda especie, Convalecencias, Diarreas, Hemorragias, Colores pálidos, Afecciones escrofulosas, Gastralgia, Hastio de alimentos, Males de estómago, Consunción.

El VINO de BUGEAUD conviene de un modo muy especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las mugeres delicadas y á los ancianos debilitados por la edad y las enfermedades.

El VINO de BUGEAUD se halla en las principales Farmacias | UNICO DEPOSITO AL POR MENOR en Paris, F^{ca} LEBEAULT, 53, Rue Réaumur

Venta al por Mayor:

P. LEBEAULT & C^{ia}, 5, Rue Bourg-l'Abbé, PARIS



El VINO de BUGEAUD ha obtenido la recompensa más alta en la Exposición de Higiene de la Infancia de Paris (1887)